DECRETO ALCALDICIO Nº 00378

PUCHUNCAVÍ, 18 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el "Servicio de disposición final y/o tratamiento de residuos sólidos de la Comuna de Puchuncaví"; el Decreto Alcaldicio Nº 93 de fecha 20 de Enero del 2022, que Aprueba las Bases Administrativas y demás piezas de la licitación; Decreto Alcaldicio Nº 261 de fecha 24.02.2022, que adjudica la licitación pública ID Nº 1134432-8-LQ22; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancias para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; La Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO: La orden de compra ID Nº 1134432-89-SE22 de fecha 25.02.2022.

D E C R E T O

1.- **RECTIFÍQUESE,** el numeral 1 del Decreto Alcaldicio Nº 261 de fecha 24.02.2022, modificando el texto "IVA incluido" por el texto "Exento de IVA". Manifestando que dicha rectificación no altera el monto adjudicado, ni el valor de la orden de compra emitida

2.- **ESTABLÉZCASE,** que lo no rectificado por el punto precedente, se mantiene como lo indica el decreto alcaldicio de adjudicación Nº 261 de fecha 24.02.2022.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Unidad de Control.
3.- Dirección de Adm. y Finanzas
4.- Área Operativa
MMU/JCGR/PCO/NSL/BMBA/VAG/EVV/bpv